

188948

188948



E06B

No. 188.948

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MANUEL MATTA

RESIDENCIA: Clara del Rey, 8, MADRID.

ENUNCIADO: MARCO PARA PUERTAS DE ESPECIAL APLICACION EN MAMPOSTERIA.

Prioridad: Patente n.º del

TP.



188948

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



MAR. 1973

188948

1 La presente invención se refiere a un marco para
puertas de especial aplicación en mampostería, el cual, -
gracias a sus especiales características constructivas, se
5 halla situado en un plano de neta superioridad, con respec
to a los marcos que, con las mismas finalidades existen en
el mercado.

La invención consiste en líneas generales, en el
hecho de dotar a los marcos para puertas, de un nuevo sis-
tema que, al mismo tiempo que proporcione un perfecto an-
10 claje del mismo al paramento, no sea obstáculo para el trans
porte del mismo al lugar de su emplazamiento.

Básicamente se trata de un marco del tipo de los
constituídos mediante tres piezas acoplables inamoviblemen
te entre sí, dos en funciones de largueros y otra de tra-
15 vesaño, conformadas tales piezas por perfiles metálicos de
sección en U, con un abultamiento longitudinal desfasado y
hacia afuera de sus respectivas almas, al objeto de deter-
minar una superficie lateral interna para el perfecto alo-
jamiento y empotramiento de la puerta.

20 Partiendo de la organización mencionada, se ha -
previsto en puntos equidistantes de la cara interna de las
almas de ambos largueros, y en el sentido longitudinal de
los mismos, la incorporación de unas piezas laminares me-
tálicas de sección en U, cuyas ramas libres plegadas hacia
25 afuera, constituyen las zonas de vinculación de las cita-
das piezas al larguero. De este modo, se origina la confor
mación de una especie de puentes sustentadores, cada uno -
de ellos, de una pletina de considerable longitud que queda
alojada y retenida por uno de sus extremos, merced a -
30 una amplia ranura que la misma incorpora, en tanto que su

00175

- 4 -

188948



73

1

extremo libre presenta un plegamiento a 90º conformando una especie de tacón de retención.

5

Esta disposición y debido a la posibilidad de desplazamiento que la tal pletina puede realizar, determina que su posicionamiento en el momento del traslado, sea paralelo al perfil constitutivo del larguero, posicionándose como órgano de anclaje o de empotramiento al paramento, por simple basculamiento y desplazamiento de la misma a través del alma de las piezas a modo de puentes que, equidistantemente se han previsto en ambos largueros del marco.

10

15

20

A continuación se describirán las distintas partes del marco en cuestión con la ayuda de los dibujos de los planos adjuntos, en los que se representa un modelo preferente de realización de la invención, ofrecido a título de ejemplo y sin carácter limitativo, por lo que todas sus variantes de detalle, forma, dimensiones, proporciones, materia, etc., en cuanto no alteren ni modifiquen la esencia del invento, ni determinen la obtención de un resultado industrial nuevo y distinto, deben considerarse incluidas dentro del ámbito de protección dimanante del registro ahora solicitado.

25

30

La figura 1ª, corresponde a una vista en alzado frontal del marco que nos ocupa, donde puede verse perfectamente la disposición adoptada por las pletinas que constituyen los órganos de anclaje del marco al paramento. En esta figura, las pletinas o garras de empotramiento, están posicionadas en el momento correspondiente de la fijación del marco al paramento, es decir, situadas perpendicularmente, con respecto a los largueros.

La figura 2ª, corresponde al detalle A de la fi-

0-1-75

- 5 -

188948



1 gura 1ª, donde se ilustra la forma de vinculación de las
piezas puente que establecen los puntos de vinculación del
marco al paramento. En esta representación se observa me--
diante línea fina y discontinua, el posicionamiento que --
5 adopta la pletina en el momento del transporte del marco.

La figura 3ª, representa una vista lateral de la
anterior figura donde igualmente se representa el doble po-
sicionamiento de la garra destinada a empotrarse en el pa-
ramento.

10 De esta estructura se desprende que el marco me-
tálico para puertas que nos ocupa, se constituye a partir
de tres piezas acoplables entre sí, dos en funciones de lar-
gueros 1 y otra de travesaño 2, conformadas tales piezas -
por perfiles metálicos de sección en U, provistos de los -
15 cajeados correspondientes para la incorporación de bisagras
y cerradura.

Incorporada solidariamente en puntos equidistan-
tes de la cara interna de las almas de ambos largueros 1,
se han previsto, en el sentido longitudinal de los mismos,
20 la incorporación de unas piezas laminares metálicas 3, de
sección en U, cuyas ramas libres 4 se han plegado hacia -
afuera al objeto de establecer las zonas de vinculación de
las mismas al larguero. Estas piezas 3, originan la confor-
mación de una especie de puentes que se constituyen en los
25 elementos sustentadores de las pletinas 6 que, opuestamen-
te al acodamiento 8, quedan alojadas a través de la ranura
7 en el alma 5 de la pieza 3. Dada la amplitud de la refe-
rida ranura 7, la pletina 6 queda en disposición de poder
realizar un desplazamiento vertical equivalente a la longi-
30 tud de la mencionada alma 5 de la pieza 3. Esta posibilidad

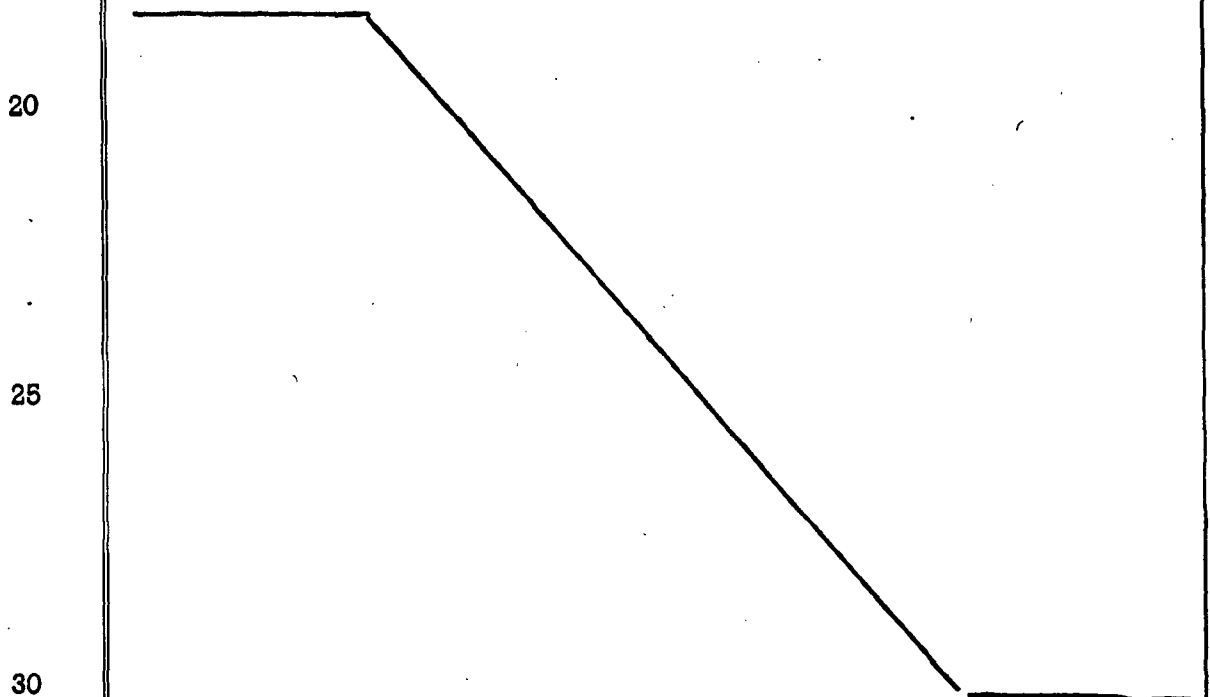


188948

1 de desplazamiento vertical otorgado a la pletina 6, tiene
 por objeto poder establecer un posicionamiento óptimo en -
 correspondencia con las hiladas del tabique de mampostería
 al que quedará perfectamente anclado el marco. Por otro la-
 5 do y dada la característica de la ranura 7, tal pletina 6
 puede posicionarse hasta quedar en situación paralela al -
 larguero en el momento del transporte del marco.

No se considera necesario hacer más extensa esta
 descripción para que cualquier persona perita en la materia
 10 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
 como las ventajas que de su realización industrial han de
 derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
 15 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
 páginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

0 1 7 5

- 8 -



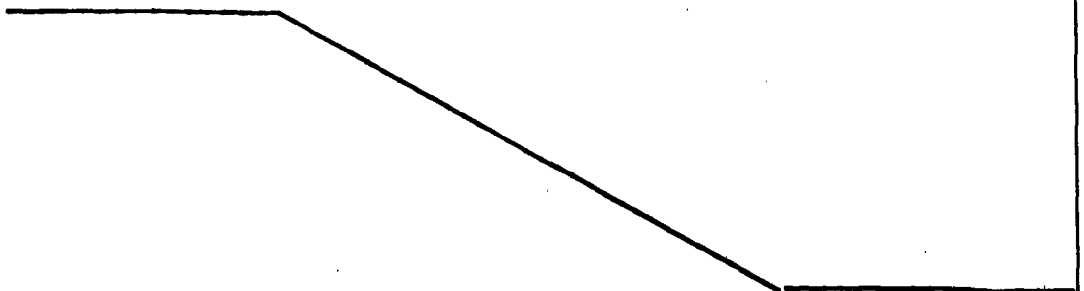
188948

1
5
10
15
20

1. MARCO PARA PUERTAS DE ESPECIAL APLICACION EN MAMPOSTERIA, que siendo del tipo de los constituidos mediante tres piezas acopladas inamoviblemente entre sí, dos en funciones de largueros y otra de travesaño, conformadas tales piezas por perfiles metálicos de sección en U con un abultamiento longitudinal desfasado y hacia fuera de sus respectivas almas, estando dotados los largueros de los cajeados correspondientes para la incorporación de bisagras y cerradura, esencialmente se caracteriza porque incorporadas solidariamente en puntos equidistantes de la cara interna de las almas de ambos largueros, se han previsto, en el sentido longitudinal de los mismos, la incorporación de unas piezas laminares metálicas de sección en U, cuyas ramas libres plegadas hacia fuera establecen las zonas de vinculación, originando la conformación de puentes sustentadores, cada uno de ellos y con posibilidad de desplazamiento por su rama mayor vertical, de una pletina de considerable longitud, la cual queda alojada y retenida por uno de sus extremos merced a una amplia ranura que la misma incorpora, en tanto que su extremo libre presenta un plegamiento a 90º conformando una especie de tacón de retención.

25
30

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MARCO PARA PUERTAS DE ESPECIAL APLICACION EN MAMPOSTERIA.



8-1-73

- 9 -

188948



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de febrero de 1973

5

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

8
2
0
7
3

15

20

25

30

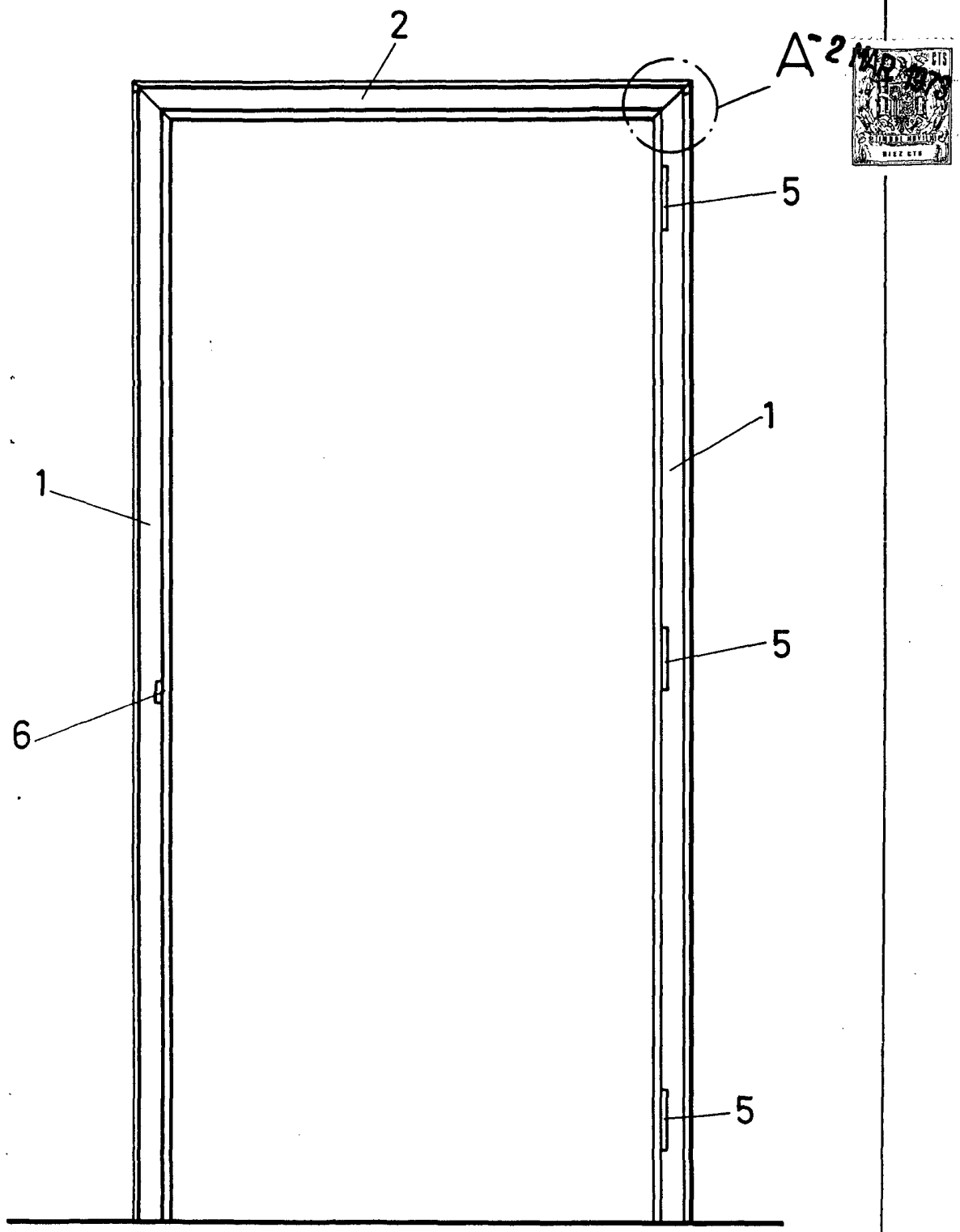


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de febrero de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

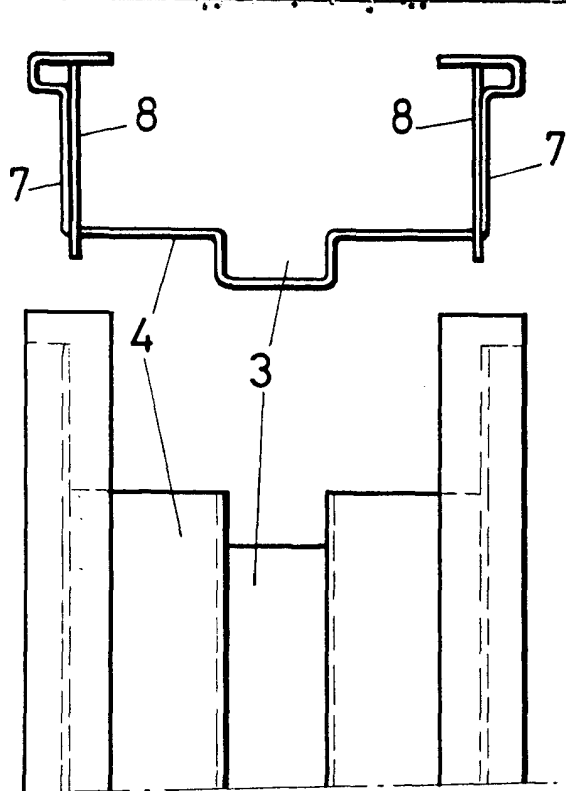


FIG-3

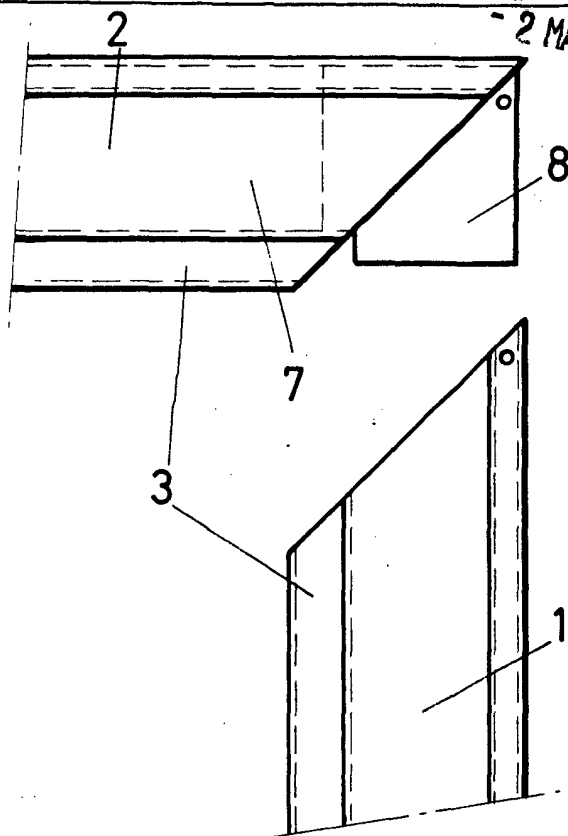
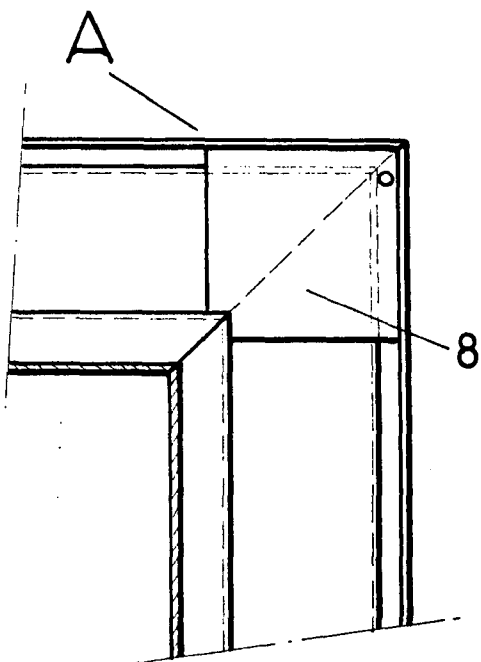


FIG-2



A-B

FIG-5

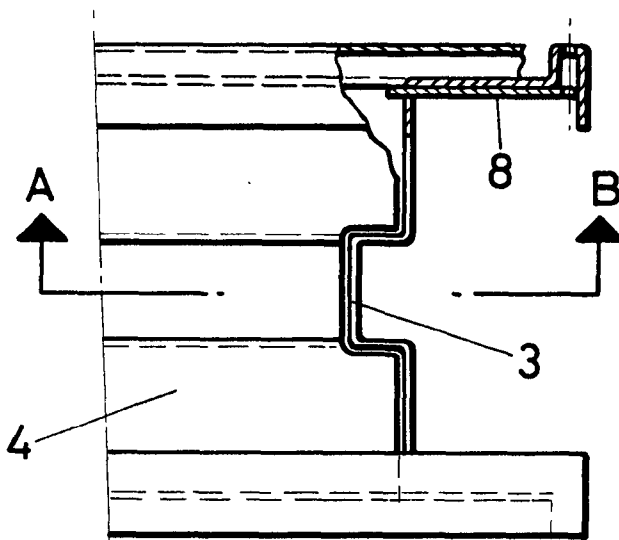


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.